

ANOTACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO, PRECEDENTES Y POLÍTICA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL SOBRE LOS EXÁMENES PRELIMINARES

(Notes on the ICC: Procedure, Precedents, and Policy)



**El decálogo +1 de
información relevante
para entender los
estándares y prácticas
de la Fiscalía de la Corte
Penal Internacional**

En México – y otros países- quienes buscan que la Oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional considere información para promover de **forma efectiva** la investigación de una situación donde se cometan crímenes internacionales de competencia de la Corte (como los crímenes de lesa humanidad y los de guerra), deben tener en cuenta, entre otros aspectos diversos, los criterios que observa la Fiscalía para guiar su actuar.

Esta recopilación de procedimiento, precedentes, prácticas y política criminal busca ofrecer algunas herramientas a tener en consideración para que las organizaciones de víctimas -y las organizaciones que las acompañan- pueden interactuar con mejor conocimiento, pautas y formulación de estrategia y, desde ahí, promover una rendición de cuentas más robusta y efectiva cuando se recurre a la vía de la Corte Penal Internacional.

De 920 comunicaciones recibidas entre el 15 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, 736, es decir, 4 de cada 5 (80%) fueron desechadas sin siquiera pasar a una segunda etapa de análisis por considerar que no eran materia de la competencia de la Corte. Únicamente 27 fueron reservadas para un análisis más profundo.

**1**

La Corte Penal Internacional (CPI) fue creada en 1998 -y opera desde 2002- para enjuiciar los crímenes internacionales que más ofenden a la humanidad: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra (*core international crimes*).¹

**2**

Funciona como un sistema complementario a los sistemas de justicia domésticos de la Comunidad Internacional. La CPI **sólo** activa su competencia cuando los países primariamente obligados a perseguir los hechos que dan lugar a tales crímenes **no quieren o pueden hacerlo**.

**3**

La idea que rige este diseño es cerrar las brechas de la impunidad; que los perpetradores no encuentren un "lugar seguro" en el que sus crímenes no puedan ser sancionados.

**4**

La Fiscalía de la Corte Penal Internacional (OF-CPI) es la encargada de investigar estos crímenes internacionales y presentarlos a los jueces de la Corte para autorizar investigaciones más profundas, autorizar la aprehensión de posibles perpetradores, fincar cargos, determinar responsabilidades y ordenar reparaciones a las víctimas.

¹ Una posterior reforma, a su documento gobernante (el Estatuto de Roma), incorporó el crimen de agresión en 2010.

5

La Corte Penal Internacional se guía por estándares del debido proceso. La culpabilidad de una persona debe ser demostrada **más allá de toda duda responsable; esta persona debe contar con una defensa adecuada y las víctimas tienen derecho a intervenir en el proceso y a obtener reparaciones.**

6

Ante la existencia de muchísimas situaciones que podrían caer dentro de la competencia de la CPI y el alto volumen de comunicaciones que recibe, la Fiscalía de la CPI ha establecido toda una serie de pautas para regular su valoración en las etapas tempranas y determinar si solicita autorización a la Corte para abrir una investigación.

→ **Tan solo entre el 15 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 la Fiscalía reportó haber recibido 920 comunicaciones. Esto equivale, en promedio, a recibir dos comunicaciones por día durante este periodo.²**

7

¿Qué es considerada una "comunicación" a la Fiscalía de la CPI?

Cualquier información sobre crímenes prevista por individuos o grupos, Estados u organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil.

8

El proceso del trámite de un caso ante la Corte Penal para llegar hasta una sentencia contra una persona consta de tres principales fases concéntricas: la etapa de examinación preliminar, **la etapa de investigación previa al juicio (*pre-trial stage*)** y la de **acusación o procesamiento (*prosecution*)**.

↓ Figura 1. Fases del proceso ante la Corte Penal Internacional



9

¿Por qué la etapa de exámenes preliminares es tan importante para la adecuada vinculación e interacción frente a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional? Como el Estatuto de Roma solo previa como debía conducirse una investigación **competencia** de la Corte, desde sus inicios (en 2002) la Fiscalía estructuró su trabajo para crear una serie de filtros necesarios para guiar su análisis de cuándo, cómo y con qué alcance llevar un caso ante la Corte. Así nació la etapa de examinación preliminar (o examinación pre estatutaria)

En esta etapa, la Fiscalía analiza la información que recibe -principalmente a través de comunicaciones presentadas por víctimas y organizaciones de la sociedad civil- para determinar si se abre o no una investigación sobre una situación en donde pueden haber ocurrido o estarse cometiendo crímenes de la competencia de la Corte.

10

Si una situación amerita ser investigada, la Fiscalía buscará que un panel de tres jueces de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte le **autorice abrir una investigación**. El objeto de esta investigación “formalizada” (es decir regulada por el Estatuto de Roma) es determinar la totalidad de casos que abarcará la acusación, su alcance geográfico, temporal, material y personal, y al mismo tiempo, elaborar una estrategia de acusación donde evalúa la variedad de casos seleccionados y su contexto con base en la evidencia aportada, teniendo en cuenta criterios, a saber, quién ostenta la máxima responsabilidad de los hechos, patrones y dinámicas de victimización y afectación a grupos en situación de vulnerabilidad.

11

Desde 2002, las tres titulares de la Oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional han emitido documentos de estrategia, regulaciones y criterios de política criminal para **regular** cómo conducirá sus exámenes preliminares y qué etapas guían su análisis para “moverse” a pedir autorización para abrir una investigación.

→ **7 Documentos de política criminal sobre:**

1. El criterio del “interés de la justicia”
2. Participación de las víctimas
3. Exámenes preliminares
4. Selección y priorización de casos
5. Crímenes sexuales y basados en género
6. Niñez
7. Compleción de situaciones

→ Reportes de Actividades sobre Exámenes Preliminares (2011-2020), así como los Planes Estratégicos de la Fiscalía.

→ Criterios emitidos por las y los jueces de la Corte Penal Internacional.

En JTMX analizamos y sistematizamos todos estos documentos para presentar un manual esquematizado, dirigido principalmente a organizaciones de víctimas y de la sociedad civil, que recopila los principales criterios (normativos y prácticas) que sigue la Fiscalía de la Corte al conducir su valoración sobre situaciones en exámenes preliminares o ingresar contextos a esta valoración. Su objetivo es aportar herramientas para lograr una interacción más efectiva con la Fiscalía en esta etapa para una auténtica promoción de la justicia y rendición de cuentas por atrocidades.

¿Cuántas situaciones bajo examen preliminar hay actualmente?

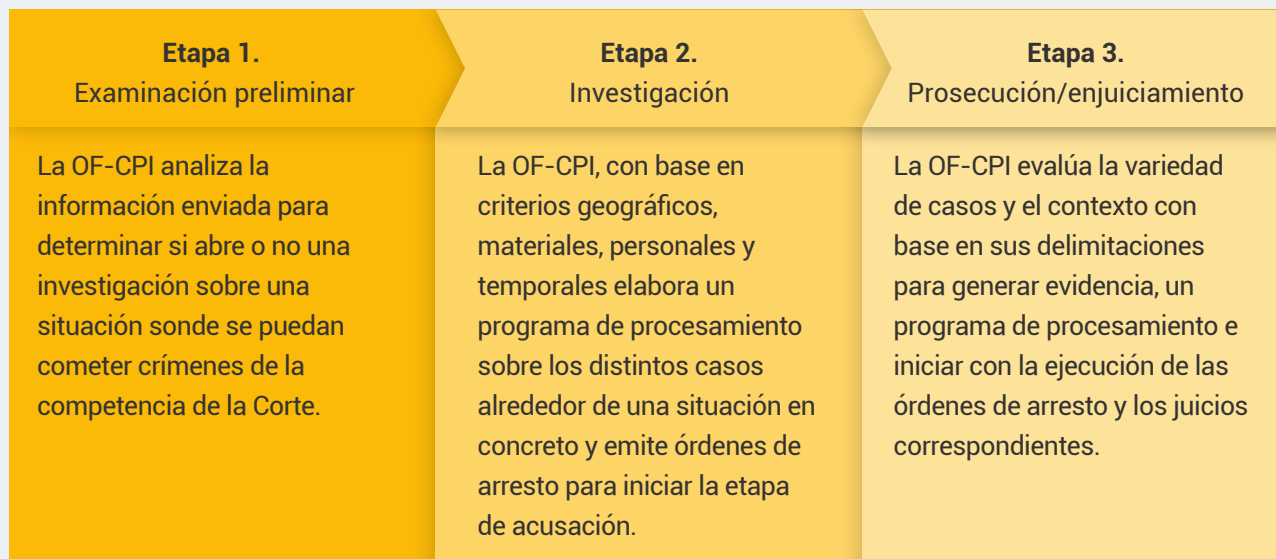
Dos: Nigeria y Venezuela (II). Adicionalmente, se han emitido decisiones para cerrar los exámenes preliminares, por distintos motivos de competencia o admisibilidad, en las situaciones de Guinea (2022), Bolivia (2022), Colombia (2021), Iraq/Reino Unido (2020), Gabón (2018), Buques de Camboya, Comoros y Grecia (2017), Honduras (2015) y República de Corea (2014).

¿Cuántas comunicaciones sobre México están en conocimiento de la CPI?

Articulaciones de víctimas, sociedad civil organizada, academia y otros actores han presentado diversas comunicaciones a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional por la situación en México, incluyendo por atrocidades ocurridas en estados como Coahuila, Veracruz y Nayarit.

A la fecha, ésta aún no se ha pronunciado formalmente "sobre el caso mexicano". La anterior Fiscal, Fatou Bensouda, había señalado que su oficina se pronunciaría en 2021 sobre la situación mexicana antes de que ella concluya su cargo. El pronunciamiento fue trasladado al nuevo Fiscal, KQ. Karim Khan; su oficina no se ha pronunciado oficialmente al respecto.

↓ Etapas del procedimiento ante la Corte.





www.jtmexico.org →



@JTEnMexico



JTMX - Justicia Transicional en México



@jtmx_org



JTMX. Justicia Transicional en México



JTMX